



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES

Chiclayo, 18 de diciembre de 2023

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 06 - A - 2023-GR.LAMB/PEOT-GG [ ]

### VISTO:

El OFICIO N°005-2023-PEOT-CRLAO23-SPOM [4797105-], de fecha 13 de diciembre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO N° 00036-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4532924-5], de fecha 07 de julio del 2023, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, Aprobó la Documentación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el mismo que será ejecutado mediante Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 213,494.83 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro y 83/100 soles), y con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios.

Que, mediante Acta de Inicio de la Actividad de fecha 21 de julio del 2023, el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones y el Residente de la Actividad, se reunieron con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que, mediante Acta de Término de la actividad de fecha 06 de setiembre del 2023, se verificó que los trabajos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, el Inspector y el Residente de la Actividad, señalan que se verificó la culminación de los trabajos de la presente Actividad, por lo que se deja constancia del cumplimiento de las metas programadas en la Ficha Técnica por emergencia por lo que se elaboró el Acta de culminación de la Actividad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2023-GR. LAMB/PEOT-GG (4444783-1), de fecha 23 de enero del 2023, se designó a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones periodo 2023, a los siguientes profesionales:

- Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute - Presidente.
- Ing. Carlos Javier Alayo Barboza - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura - Miembro.
- Supervisor/Inspector de Actividad - Asesor

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 27 de octubre del 2023, la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2023 procedió con la Recepción Física de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", concluyendo que la verificación de la Actividad in situ y no encontrando observaciones que efectuar, salvo vicios ocultos, concluye que el PROCEDENTE dar por Recepcionada la Actividad.





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES

Que, mediante el OFICIO N°005-2023-PEOT-CRLAO23-SPOM [4797105-], de fecha 13 de diciembre del 2023; el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2023 remite la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", informa que Efectuada la Liquidación Técnica Financiera, se observa que la ejecución de la actividad se cumplió con la meta programada. El monto total valorizado de la actividad es S/. 213,494.83 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 83/100 soles), en un plazo programado de 50 días calendarios cuya fecha de termino de plazo real fue el 06 de setiembre del 2023, la actividad tiene un avance físico ejecutado del 100%.

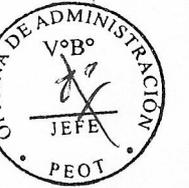
Que, la obra se ejecutó con recursos propios de la Entidad, por un costo total que asciende a S/. 151,149.38 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 38/100 soles), según los documentos sustentatorios (comprobantes de pago, facturas, boletas, recibos por honorarios y planillas), donde se indica que la actividad genero menores gastos, habiéndose programado un presupuesto mayor para consumo de combustible según se refleja en el expediente técnico, ejecutando un gasto total de 70.80% en consideración al presupuesto inicialmente aprobado, lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

Que, la Directiva N°004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", aprobada mediante Resolución Gerencial N°000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG, en su numeral 16.5, establece pautas para la Liquidación Técnico Financiera, la cual debe contener la siguiente documentación: "a) Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, suscrito, b) Informes Finales del Residente o Supervisor/Inspector de la actividad, c) Actas de Inicio, Término y Recepción de actividad, d) Resoluciones o documentos aprobatorios generadas, e) Cuaderno de Actividad Original, f) Pruebas o ensayos de laboratorio, si es que hubiera, g) Planos de replanteo final, cuando el caso lo amerite, h) Fotografías del desarrollo de la actividad, i) Documento técnico de la Actividad y de ser el caso Documento Técnico del Adicional y/o Deductivo, k) Copias de comprobantes de pago y documentación sustentatoria y k) Evaluación Financiera".

Que, en el numeral 16.2 de la mencionada Directiva establece que el Residente elaborará el Informe Final de la Ejecución de la Actividad, la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo de la Liquidación bajo asesoramiento del Supervisor/Inspector. La parte Financiera de esta Liquidación deberá ser elaborada por el Ingeniero Especialista en Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones del Área de Mantenimiento el mismo que deberá integrar y consolidar la documentación técnica y financiera en el Expediente de Liquidación, para su trámite ante la Comisión de Recepción dentro de los treinta (30) días hábiles de suscrita el "Acta de Recepción de la Actividad", para su revisión, verificación y conformidad.

Que, de la revisión del contenido de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", se advierte que el mismo cumple con lo dispuesto en el numeral 16.5 de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT; por lo que, encontrándola conforme a las disposiciones antes mencionadas, corresponde aprobar dicha Liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



PROYECTO ESPECIAL OLMOS - TINAJONES

SE RESUELVE.-

**Artículo 1° - Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Actividad**

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL DREN D-3100 KM 0+022 AL KM 10+116, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, por el monto total valorizado de la actividad es S/. 213,494.83 (Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 83/100 soles), incluido IGV y el monto total ejecutado, según la Rendición de Gastos, es de S/. 151,149.38 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 38/100 soles) incluido el IGV, obteniéndose un ratio del 70.80%, lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

**Artículo 2° - Publicación**

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

**Artículo 3° - Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 4° - Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Proyecto Especial Olmos - Tinajones

Ing. Luis Germán Piedra Núñez  
Gerente General

*NOTA: El presente documento se elabora, suscribe y tramita en cumplimiento de lo dispuesto mediante Memorando Múltiple S/N-2023-GR.LAMB/GGR de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual el Gerente General Regional informa sobre la caída del Sistema de Gestión Documentario y autoriza el trámite de la documentación oficial de todo el Pliego – Gobierno Regional Lambayeque de manera física, con cargo a regularizar su registro virtual una vez superado el inconveniente con el SisGeDo.*